



UNIVERSIDAD NACIONAL
GUILLERMO BROWN

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

RR-23/20-CS
Coronavirus (COVID-19).

Adrogué, 09 de marzo de 2020

VISTO

El Expediente de la Universidad EXP-UNAB-REC-00706/20, y las Resoluciones dictadas por Ministerio de Educación de la Nación (2020-82-APN-ME); Ministerio de Salud de la Nación, y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2020-178-APN-MT), respecto a la potencial epidemia del Coronavirus (COVID-19), y

CONSIDERANDO

Que la Universidad en su oportunidad por la Resolución RR-19/20-CS implementó una batería de acciones en protección de toda la comunidad de esta Alta Casa de Estudios, sobre el tema Dengue hemorrágico, enfermedad viral transmitida por mosquitos la que más rápidamente se ha extendido por el mundo y una de las principales enfermedades de transmisión vectorial en los humanos.

Que en el mismo sentido, las autoridades de esta Universidad frente a las Resoluciones emanadas de los diferentes Ministerios con relación al Coronavirus (COVID-19), y siendo de público conocimiento que dicha patología se viene propagando en forma rápida y constante en países como República Federal de Alemania, República Popular China, República de Corea, Reino de España, Estados Unidos de América, República Francesa, República Islámica de Irán, República Italiana y Japón, sin contar aún con una vacuna.

Que la Argentina por su natural accionar entre países no está ajena a una potencial epidemia en la patología descrita, por ende es oportuno tomar las medidas necesarias a fin de contener la propagación de esta enfermedad.

Que tomamos como base las medidas sugeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, las cuales deben ser implementadas de forma inmediata.

Que del seno de esta Universidad y sus diferentes Áreas deberán surgir en forma urgente todas las acciones necesarias en protección de la comunidad estudiantil; el cuerpo docente; el cuerpo no docente y el conjunto de la comunidad que interacciona con nuestra Alta Casa de Estudios.

Que conforme el Artículo 67°, inciso 6° del Estatuto vigente, corresponde al Rector “*Resolver las cuestiones de urgencia, dando cuenta de ellas al Consejo Superior si fueran de su competencia*”.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, con arreglo a las normas vigentes y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 67° del Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE

- Artículo 1º: Adherir a las Resoluciones dictadas por Ministerio de Educación de la Nación (2020-82-APN-ME); Ministerio de Salud de la Nación, y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2020-178-APN-MT).
- Artículo 2º: Aplicar por el Área que corresponda al personal académico y no docente de esta Universidad, la Resolución 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a todo el personal que acredite los extremos de lo allí contemplado para el uso de la licencia extraordinaria.
- Artículo 3º: Alcanzar a la comunidad estudiantil con las licencias necesarias frente a la acreditación de viajes, contacto con personas que hubiesen viajado y/o personas que padezcan el Coronavirus (COVID-19).
- Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, cumplido procedase a su archivo.

Resolución Rectorado N° RR-23/20-CS



Dr. Pablo Matías Domenichini
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN